

En el día de hoy, 2 de abril de 2020, se han conocido los datos de afiliación y paro registrado correspondientes al mes de marzo, en el que se declaró en España el estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. El número medio de afiliados a la Seguridad Social se situó el pasado marzo en 19.006.760, un descenso de 243.469 ocupados con respecto a febrero (-1,26%). Hay que señalar que el impacto de la pandemia del coronavirus se empieza apreciar de forma notoria a partir del día 12 de marzo, por lo que el dato de afiliación media no refleja con rigor lo ocurrido en el conjunto del mes.

Es necesario, por tanto, conocer el dato del último día del mes, ya que expresa con más fiabilidad, en esta ocasión, la evolución del empleo y la repercusión de la crisis provocada por el COVID-19. A 31 de marzo, el número de personas afiliadas a la Seguridad Social fue de 18.445.436, lo que supone que hasta ese día el sistema perdió 833.979 afiliados.

Los datos registrados en el mes de marzo reflejan el impacto extraordinario en el empleo producido por la crisis sanitaria del COVID-19. Este episodio ha cambiado la tendencia en la evolución del paro con que se inició el mes de marzo, dado que entre los primeros 12 días del mes el número de desempleados registrados se había incrementado en 2.857 personas.

Al término del mes, la lista de personas inscritas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha sumado 302.265 nuevos demandantes en marzo respecto al mes de febrero. Supone un aumento del 9,31%.

El total de desempleados, computando esta subida, se sitúa en 3.548.312.

Está situación da lugar a un incremento del gasto en prestaciones de desempleo y una disminución de los ingresos por cotizaciones, si bien dado que durante la percepción de la prestación por desempleo contributivo se mantiene la obligación de cotizar, el efecto en la recaudación, tal y como ocurrió en la crisis económica sufrida en el año 2008, no se nota de forma inmediata, sino paulatinamente, incluso a lo largo de varios ejercicios.

Ante esta situación, se pueden realizar actuaciones en diferentes líneas, como ya ocurrió a raíz de la crisis del año 2008, donde se produjo también un incremento de los gastos y un descenso de las personas afiliadas, que se intentó paliar con la adopción de diferentes medidas en el ámbito laboral y de seguridad social, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones. En una primera fase, se abordó una reforma importante de la pensión de jubilación fundamentalmente, a través de la aprobación de la Ley 27/2011, con un endurecimiento de los requisitos para el acceso a la misma, tanto en su modalidad ordinaria como anticipada y parcial, sin perjuicio de la introducción de mecanismos de fomento del envejecimiento activo, a fin de incentivar

la prolongación de la vida laboral y el retraso en el acceso a la pensión de jubilación, gasto principal del Sistema. Posteriormente, se fueron introduciendo fórmulas para favorecer la contratación, a través de bonificaciones y reducciones en las cuotas a abonar por los empresarios. Mientras que las bonificaciones son financiadas a través de los Presupuestos Generales del Estado, las reducciones son soportadas por el presupuesto de la Seguridad Social, lo que también redundó en tensiones financieras para el sistema. Paralelamente, se incrementó de manera importante el tope máximo de cotización.

De este modo, se puede decir que para hacer frentes a una situación de pérdida de afiliados e incremento del gasto las líneas de actuación son variadas, siendo no obstante lo esencial la recuperación de la actividad laboral y el mantenimiento de los salarios, puesto que una bajada de los mismos repercutiría directamente en el nivel de recaudación obtenido. Esto se puede ver fácilmente en los años posteriores a 2008. Así, por ejemplo, en diciembre de 2008 con 18 millones y medio de afiliados, el importe de la recaudación anual en cotizaciones ascendió a 106.861 millones de euros, mientras que en 2017, con prácticamente el mismo número de afiliados la recaudación anual se situó en unos 4.000 millones menos. La primera vía de actuación debe ser por tanto intentar paliar la destrucción de empleo, lo que se está intentando a través de la posibilidad de acogerse a Expedientes de Regulación de Empleo Temporal, que no extingue la relación laboral, sino que la deja en suspenso hasta la finalización de la causa que lo ha provocado, de modo que al finalizar el estado de alarma se puede reiniciar la actividad profesional con la mayor celeridad.

El incremento experimentado por el salario mínimo interprofesional en los años 2019 (900 euros en 14 pagas) y 2020 (950 euros en 14 pagas) ha provocado también una subida de las bases de cotización, puesto que el Sistema de Seguridad Social español toma como referencia para fijar su base mínima de cotización dicha magnitud (la base mínima de cotización es el salario mínimo interprofesional mensual incrementado en un sexto). Así, la base mínima de cotización para el año 2019 experimentó una subida del 22% respecto de la del año 2018, lo que condujo a una elevación de gran parte de los salarios, que implicó un aumento sustancial en la recaudación.

No obstante, el sistema de la Seguridad Social adolece de un déficit previsto para el año 2020 en casi 18 mil millones de euros, lo que lleva a que es preciso utilizar las transferencias del Estado para hacer frente a las obligaciones generadas.

De este modo, podemos concluir que ante una situación de aumento de los gastos y disminución de ingresos se pueden adoptar diferentes líneas de actuación:

- Medidas de fomento del empleo, por medio de políticas activas dirigidas a la creación de empleo y a facilitar la contratación de trabajadores por parte de las empresas, así como al mantenimiento de los salarios.
- Elevación de las bases de cotización, tanto la base mínima como la base máxima, lo que conlleva el aumento de los ingresos por cuotas.
- Endurecimiento de los requisitos establecidos para el acceso a las prestaciones, de tal modo que se limita el gasto.
- Incremento de las transferencias del Estado a los presupuestos de la Seguridad Social.